

Montevideo, setiembre 3 de 1993.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada No 7196: ACORDADA No 7196.-

En Montevideo, a tres de setiembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton H. Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria-Letrada doctora Ileana Speroni,

D I J O :

CIRCULAR

No 73. VISTOS: Lo dispuesto por el art. 239 num. 2o de la Constitución de la República, art. 55 num. 6o de la Ley No 15.750 de 24 de junio de 1985, art. 332 de la Ley No 16.226 de 29 de octubre de 1991 y art. 370 de la Ley No 16.320 de 1o de noviembre de 1992.-

CONSIDERANDO: 1o) Que el artículo 370 de la Ley No 16.320 creó siete Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, determinando la Corporación la creación de uno de ellos: 2o)-// Que los artículos 332 y 370 de las citadas leyes establecieron que la Suprema Corte de Justicia determinará la fecha de constitución de la nueva Sede, el sistema de distribución de asuntos y el régimen de turnos: 3o) Que es conveniente mantener el sistema de turnos para todas las Sedes Penales de Montevideo, de 84 horas cada uno, que comenzará el día lunes: la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

R E S U E L V E :

Art. 1o) Declarar constituido a partir del día 9 de setiembre de 1993, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 15o Turno el que funcionará en la sede de los Juzgados y con la misma oficina de 6o y 12o Turnos.-

Art. 2o) A partir del día 9 de setiembre de 1993 variará el régimen de Turno vigente en la forma en que se reglamentará a continuación:

Tres jueces de turno simultáneamente durante tres días y medio de acuerdo al siguiente orden o detalle:

PRIMERA SEMANA: De lunes, al mediodía del jueves: 2o, 3o y 4o.- De jueves al mediodía, al domingo: 8o, 9o y 10o.-

SEGUNDA SEMANA: De lunes, al mediodía del jueves: 5o, 7o y 13o De jueves al mediodía al domingo: 1o, 11o y 14o.-

TERCERA SEMANA: De lunes, a jueves al mediodía: 60, 120 y 150
De jueves al mediodía a domingo: 20, 30 y 40.- y así sucesiva-
mente.-

COMIENZO DE NUEVO SISTEMA: 9 de SETIEMBRE de 1993, con los-
Juzgados de 80, 90 y 100 Turnos, de acuerdo con la planilla-
que antecede.-

Art. 3o) En el sistema que se establece la distribución-
por dependencias administrativas se efectuará de acuerdo al-
siguiente detalle:

A) Seccionales 1a. a 12a.- Juzgados: 30, 80,
70, 110 y 120 Turnos.-

B) Seccionales 13a a 24a.- Juzgados: 40, 100,
130, 10 y 150 Turnos.-

C) OTRAS DEPENDENCIAS.- Juzgados: 20, 90, 50
140 y 60 Turnos.-

Art. 4o) El presente régimen de turno se aplicará de forma
experimental hasta ,el 31 de diciembre de 1993. Antes del día
3 de dicho mes, los señores Jueces Penales deberán informar-
a la Corporación el resultado de la aplicación del nuevo sis-
tema, el que s erá objeto de evaluación por el Cuerpo.-

Art. 5o) Encomiéndase a la Dirección General de Defensorías
de Oficio, la adopción de medidas pertinentes para el eficaz
funcionamiento del sistema.-

Art. 6o) Comuníquese, circúlese y publíquese.-

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.-

Dr. Jorge A. Marabotto. Presidente.- De. Luis A. Torello.-

Dr. Raúl Alonso De Marco.- Dr. Juan M. Mariño Chiarlone.- Dr.

Milton H. Cairoli.- Dra. Ileana Speroni. Secretaria Letrada.-

Saluda a Uds. atentamente.

Ileana Speroni

Dra. Ileana Speroni.
SECRETARIA LETRADA.

Dependencia Administrativa	3 días y medio			3 días y medio			3 días y medio			3 días y medio			3 días y medio		
	Seccionales 1a. a 12a.	Seccionales 13a. a 24a.	Otras dependencias	Seccionales 1a. a 12a.	Seccionales 13a. a 24a.	Otras dependencias	Seccionales 1a. a 12a.	Seccionales 13a. a 24a.	Otras dependencias	Seccionales 1a. a 12a.	Seccionales 13a. a 24a.	Otras dependencias	Seccionales 1a. a 12a.	Seccionales 13a. a 24a.	Otras dependencias
JUEGADOS DE TURNO	3	4	2	8	10	9	7	13	5	11	1	14	12	15	6
	- 23/9/93 al 26/9/93 - 11/10/93 al 14/10/93 - 28/10/93 al 31/10/93 - 15/11/93 al 18/11/93 - 2/12/93 al 5/12/93 - 20/12/93 al 23/12/93 - 6/1/94 al 9/1/94 - 24/1/94 al 27/1/94	9/9/93 al 12/9/93 27/9/93 al 30/9/93 14/10/93 al 17/10/93 1/11/93 al 4/11/93 18/11/93 al 21/11/93 6/12/93 al 9/12/93 23/12/93 al 26/12/93 10/1/94 al 13/1/94 27/1/94 al 30/1/94	13/9/93 al 16/9/93 30/9/93 al 3/10/93 18/10/93 al 21/10/93 4/11/93 al 7/11/93 22/11/93 al 25/11/93 9/12/93 al 12/12/93 27/12/93 al 30/12/93 13/1/94 al 16/1/94 31/1/94.-	16/9/93 al 19/9/93 4/10/93 al 7/10/93 21/10/93 al 24/10/93 8/11/93 al 11/11/93 25/11/93 al 28/11/93 13/12/93 al 16/12/93 30/12/93 al 2/1/94 17/1/94 al 20/1/94	20/9/93 al 23/9/93 7/10/93 al 10/10/93 25/10/93 al 28/10/93 11/11/93 al 14/11/93 29/11/93 al 2/12/93 16/12/93 al 19/12/93 3/1/94 al 6/1/94 20/1/94 al 23/1/94										

Los turnos de cada Juez son de tres días y medio, de acuerdo al siguiente régimen: a) de LUNES a la hora cero a JUEVES a la hora 12; y/o b) de JUEVES a la hora 12 a DOMINGO a la hora 24; y de acuerdo a la dependencia administrativa que figura encima de cada turno respectivo

DÍAS DE TURNO